

Se autoriza la difusión y reenvío de esta publicación electrónica en su totalidad o parcialmente, siempre que se cite la fuente, enlace con http://www.comexperu.org.pe/semanario.asp

Contenido

Del 21 al 27 de enero del 2013



SEMANARIO COMEXPERU

Eduardo Ferreyros Küppers Co-editores Rafael Zacnich Nonalaya Álvaro Díaz Bedregal Promoción Comercial Helga Scheuch Rabinovich Equipo de Análisis Jorge Acosta Calderón Estefanía Campoblanco Calvo Walter Carrillo Díaz Diego Bohórquez Morote Corrección Angel García Tapia Diagramación
Carlos Castillo Santisteban
Publicidad
Edda Arce de Chávez
Suscripciones
Giovanna Rojas Rodríguez

COMEXPERU-Sociedad de Comercio Exterior del Perú Bartolomé Herrera 254, Miraflores. Lima 18, Perú. e-mail: semanario@comexperu.org.pe Telf.: 625 7700 Fax: 625 7701

Reg. Dep. Legal 15011699-0268







1



Más herramientas, menos burocracia

El escenario económico del 2012 fue difícil. La crisis financiera de EE.UU, los problemas de deuda europea y la desaceleración económica de China fueron las principales causas de la reducción de nuestras exportaciones, que habrían caído alrededor del 2% con respecto al año 2011. Sin embargo, debemos destacar el resultado de las exportaciones no tradicionales, aquellas que incorporan más trabajo de peruanos, que cerrarían el año con un aumento aproximado del 8%.

Las proyecciones para el 2013 nos hablan de una situación similar, por lo que nos urge un Gobierno que brinde las facilidades necesarias para que el sector exportador, y en sí todo el sector empresarial, pueda aumentar su competitividad a través de mejoras en la infraestructura, la flexibilización y predictibilidad de las normas laborales, la eliminación de barreras burocráticas y procedimientos engorrosos que desalientan al libre desenvolvimiento del inversionista privado, y la incorporación a la formalidad de las PYME; así como el fortalecimiento de instituciones claves y de futuro como Senasa, Digesa, ITP y Digemid, que no están respondiendo a la velocidad que se requiere. El Perú tampoco está invirtiendo hoy lo suficiente para lograr a futuro un desarrollo económico basado en el conocimiento; algo que nuestros competidores internacionales sí hacen.

Lamentablemente, creo que algunos proponen un sendero totalmente opuesto al planteado. Una clara muestra de ello es la creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil). Tal vez sus iniciales puedan sonar a algún medicamento en el mercado y por ello se crea que curará el problema de la informalidad laboral; sin embargo, un ligero ejercicio de análisis nos muestra que existe un alto riesgo de que suceda todo lo contrario, ya que la poca flexibilidad y altos costos de sustitución de trabajadores desincentivan su contratación formal.

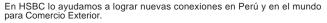
Espero que el Gobierno tome la iniciativa y comience con el proceso de eliminación de los procedimientos burocráticos que desde el Estado retrasan nuestro desarrollo, la creación de empleo y, en general, la labor del empresariado. El Gobierno debe dar facilidades, sobre todo en momentos que aprietan, en lugar de poner más trabas y dificultades al empresariado que debe concentrarse en su eficiencia y competitividad, y no en luchar contra una burocracia que lo frena. Si se facilita la actividad empresarial con las herramientas necesarias, podremos combatir los embates de la situación económica mundial. Pero esa decisión debe tomarse ahora.

Eduardo Ferreyros Gerente General COMEXPERU



En el futuro no quedarán mercados por emerger

En el 2050, 19 de las 30 mayores economías del mundo serán de países que actualmente se consideran "emergentes".*







689

Hechos de Importancia



PRODUCCIÓN NACIONAL AUMENTÓ UN 6.83%

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en noviembre de 2012, el PBI creció un 6.83% respecto del mismo mes del año 2011, con lo que completó 39 meses consecutivos de resultados positivos. De este modo, entre enero y noviembre, la producción nacional se incrementó un 6.37%.

En cuanto al resultado del mes, este fue determinado por la evolución favorable de la demanda interna, la misma que se vio reflejada en el aumento de las ventas al por menor a los hogares en un 7%, el consumo del Estado en un 18.9%, mayores importaciones de bienes de consumo en un 24.48% y una mayor venta de autos ligeros en un 52.8%. Asimismo, en este mes crecieron la importación de bienes de capital y materiales para la construcción en un 12.51%, y la inversión en construcción en un 16.81%. Igualmente, por la demanda externa producto de mayores volúmenes de exportación real (+11.86%), donde destacan los mayores envíos de productos tradicionales (+23.55%) y no tradicionales (+1.80%).

Respecto del primer subsector, este se vio dinamizado gracias a los productos mineros, derivados de petróleo y pesqueros; mientras que en el segundo figuran productos pesqueros, mineros no metálicos y químicos. Sin embargo, cabe mencionar que los sectores minería e hidrocarburos y pesca fueron los únicos que no registraron un resultado favorable en el mes de noviembre, con una variación del -1.36% y el -12%, respectivamente. Debemos preguntarnos qué hechos explican esta reducción en nuestra producción minera y de hidrocarburos (esencial para sostener la recaudación y políticas contra la pobreza actuales), y cuáles son las perspectivas para el año 2013.

Las previsiones de la CEPAL adjudican un crecimiento económico del 4% para la región de América Latina y el Caribe, sujeto a la posible persistencia de un dinamismo todavía leve en el escenario mundial, producto de crisis recurrentes de insolvencia en la zona euro, una baja en el crecimiento en la economía estadounidense, incertidumbre respecto de cuán dinámico será el crecimiento de China, así como de todo lo que sugiere volatilidad en los mercados e incertidumbre financiera. Sin embargo, el impacto en los países que conforman la región deberá ser evaluado de acuerdo al grado de exposición que cada uno tenga y según su capacidad de resistencia y de maniobra en sus políticas macroeconómicas. Así, el informe de Latin Focus Consensus Forecast sitúa al Perú a la cabeza de los países con mayor crecimiento a nivel regional, y prevé que para el 2013 nuestra economía crecerá a una tasa estimada del 6.1%.

INVERSIONES SIN PUERTO

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) ha revelado recientemente los lineamientos generales a ser seguidos en el presente año por el sector infraestructura. Entre ellos, le asigna un presupuesto de S/. 5,236.7 millones, de los cuales se presume una ejecución del 98%, y con ello se atendería las previsiones de dicha entidad de pavimentar el 85% de la red vial nacional hacia 2016.

Asimismo, se ha informado sobre la posible participación de la Empresa Nacional de Puertos (Enapu) en las próximas concesiones portuarias bajo la denominación de 'socio obligado'; es decir, ya no será un "socio estratégico", sino que será una obligación para el inversionista privado que esté interesado en operar puertos en el Perú, dar a esta empresa estatal una participación accionaria significativa en la empresa que desarrolle el proyecto. No es descabellado preguntar: ¿es merecida, legal o siquiera mínimamente conveniente en términos económicos, la participación de Enapu (empresa que usa dinero de todos los peruanos) en una actividad empresarial y de riesgo como la operación de puertos?

Tal y como se mencionó en una edición anterior (ver <u>Semanario Nº 677</u>), las intenciones del Estado de seguir fortaleciendo esta entidad, cuyas pérdidas y planillas pagamos todos los peruanos, son al menos dudosas. Las concesiones portuarias son esenciales para el aumento de nuestras exportaciones, pero la forma en que estas son ofrecidas al potencial inversionista es también clave para el interés que logren despertar en los operadores portuarios de talla internacional que necesita el Perú. Es muy probable que estos pierdan interés en nuestros proyectos si en ellos deben ir de la mano con operadores deficitarios como Enapu.

Por si quedaran dudas sobre este último punto, basta con darle una revisión a los resultados de su gestión, que no se limitan a que en 2009 el Callao era el único de los diez primeros puertos de la región sin una sola grúa pórtico, e incurría en costos por congestión para las navieras de alrededor de US\$ 125 millones por año.

El Estado tiene un rol subsidiario en la economía, tal y como establece el artículo 60 de la Constitución. En esa línea de acción, el Estado debe ser no solo quien identifique aquellos trechos o ámbitos desprovistos de los incentivos para la participación privada en una actividad económica, sino quien logre desempeñar roles que no responden a estos, pero que necesitan ser atendidos. Sus funciones están ya establecidas y siguiéndolas se está teniendo resultados -80% de la inversión es de carácter privado-. No viremos el timón del éxito hacia terrenos que ya conocemos son desventajosos. Y, por cierto, tampoco desvirtuemos en nuestro sistema legal lo que expresamente establece la Constitución peruana.





Actualidad



Crónica de un fracaso anunciado: el sistema penitenciario

Los acontecimientos en torno a la fuga de internos del centro de rehabilitación de menores conocido como "Maranguita", son tan solo la punta del iceberg de la ineficiencia en la administración pública del sistema penitenciario. Las condiciones infrahumanas en las que viven los reclusos, el hacinamiento y la sobrepoblación impiden una adecuada clasificación y tratamiento penitenciario, y por el contrario proveen las condiciones perfectas para que se desarrollen redes de corrupción y se planeen o dirijan delitos desde dentro de los establecimientos penitenciarios (EP), lo cual dificulta, sino imposibilita, cualquier proceso de resocialización o readaptación del interno.

La población penitenciaria intramuros, según el informe estadístico de julio del 2012, elaborado por el Instituto Peruano Penitenciario (INPE), muestra un aumento entre ese y el mismo mes de 2011, del 20.1% (9,823 internos). Si este crecimiento fuera sostenido, se tendría un grave problema de hacinamiento, pues lo ideal sería construir dos establecimientos penitenciarios por año con una capacidad para 3,500 internos, similares al EP Lurigancho, tal como lo indica el INPE. Es evidente que el sistema penitenciario actual no solo es un germen de corrupción e inseguridad, sino que, al presentar incentivos para la reincidencia, también genera la necesidad de invertir en más infraestructura de alto costo.

LA SOLUCIÓN: UN CAMBIO DE PARADIGMA

En febrero de 2011, se inició en el Perú el proceso de incorporar al sector privado en la administración de los EP, mediante la concesión de un establecimiento penal otorgada por ProInversión. Sin embargo, dicha iniciativa se canceló porque, según el Ministerio de Justicia, no se presentaban las garantías necesarias para la resocialización de los internos y la implementación de este tipo de establecimientos sería un "privilegio" para aquellos que participaran del programa piloto. Curiosa visión que frustró el inicio de una reforma urgente a todas luces.

En países como Francia, Reino Unido, EE.UU. y Chile, el trabajo como elemento de reformación del interno y de autosostenibilidad de las cárceles otorgadas en concesión ha sido la directriz de la inversión privada en el sistema penitenciario. En este marco, existen varios esquemas que, adaptados a la realidad de cada nación, varían en cuanto a la participación privada en el financiamiento y administración de cárceles. Pero siempre, se tenga una concesión total, como sucede en algunos establecimientos en EE.UU. e Inglaterra, o una gestión mixta entre el Estado y el concesionario, como en Chile y Francia, es lógicamente el Estado el responsable de supervisar y fiscalizar la gestión de las cárceles.

LOS RESULTADOS

Chile implementó el programa de centros de educación y trabajo semiabiertos de gestión mixta, en los que se ofrece formación laboral a los internos, y cuya administración y custodia está en manos de la Gendarmería (el símil de la Policía Nacional en Chile). Estos centros son financiados por la empresa privada y los retornos obtenidos por la labor que realizan los internos, luego de haber sido capacitados. Dichos ingresos cubren los costos que genera el interno al EP (10%), el pago de la reparación civil proveniente del delito (15%) y, finalmente, le brindan al interno un fondo individual propio (15%).

En cuanto a resultados de resocialización —específicamente, la reducción de la tasa de reincidencia legal—, puede señalarse que en los egresados del programa entre el período enero 2004 y febrero 2005, este objetivo se alcanzó en un 100%, dado que la reincidencia legal fue del 0%. Si se considera otro concepto de reincidencia, el programa no alcanza cifras elevadas. Contrastemos esto con la alta reincidencia que se enfrenta en el Perú, con la actual administración de las cárceles.

Asimismo, según un estudio de la escuela de justicia criminal Jhon Jay, las posibilidades de empleo para los reclusos en un EP concesionado en particular, al suroeste de Francia, son bastante impresionantes. Este centro de detención está destinado a albergar individuos que cumplen condenas largas, pero no son considerados peligrosos y que se estima tienen un gran potencial para la reinserción social. De los cerca de 600 reclusos en el centro, casi 400 están empleados. Los ingresos son relativamente altos: los presos pueden ganar hasta €1,000 al mes (unos US\$1,340). ¿No podría el Perú, a través del desarrollarlo de infraestructura, distribuir a los internos en función a criterios similares y crear establecimientos penitenciarios prácticamente autosostenidos? ¿Cuánto aporta el sistema de trabajo penitenciario (que en el Perú permite incluso reducir la duración de las penas impuestas) al sostenimiento de las cárceles peruanas?

El lector puede caer en cuenta de que las cifras demuestran el gran potencial de las concesiones para generar los recursos suficientes y asegurar el pago de la reparación civil impuesta al sentenciado convicto, así como para reintegrarlo a la sociedad. Es previsible la presencia de impases de carácter jurídico o cultural en la implementación de este modelo, y por ello es necesario revisar las condiciones en las que se otorgaría dichas concesiones y el compromiso político de asegurar que el INPE logre sus objetivos y garantice efectivamente la seguridad ciudadana a través de la resocialización efectiva del interno, al menor costo social posible para el resto de ciudadanos, que sufren los efectos del delito que este comete.













Actualidad



¿Será la cura para algún mal? (Parte I)

Esta semana, el Congreso peruano ha creado, con la Ley 29981, la nueva Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil), que desarrollará, en unos meses más, las funciones de inspección laboral que hoy tiene el Ministerio de Trabajo, coordinando funciones con distintas entidades, incluyendo todos los Gobiernos regionales. COMEXPERU había ya comentado sobre la propuesta de crearlo (ver <u>Semanario Nº 678</u>).

Esta entidad tendrá un presupuesto independiente de aquel del Ministerio de Trabajo, administración y planilla propias, probablemente en parte adicionales a las del Mintra, aunque reciba presupuesto y algunos funcionarios de la sección de inspecciones del sector. ¿Se justificaba asumir ese costo, o podía lograrse mejores resultados en fiscalización y formalización laboral trabajando de otra manera?

Aún cuando no conocemos el reglamento que detallará sus funciones, no creemos que Sunafil aumente la efectividad de las inspecciones laborales, porque i) incrementa sin un análisis económico debido, hasta en 900% las sanciones por infracciones laborales que, en muchos casos, se originan por aplicar reglas que no son claras, o son interpretadas sucesivamente de manera impredecible (y que ahora terminarán debatiéndose en el Poder Judicial si las multas son tan altas que lo justifiquen); y ii) porque no aborda el origen del problema: las leyes laborales peruanas son complejas y costosas de entender y aplicar para quien lleva una planilla, mucho más si se trata de micro y pequeñas empresas. La Sunafil no cambia este escenario, hostil para el emprendedor y el trabajador peruano.

A mayores multas, hay más razones para debatirlas en el Poder Judicial (lo que perjudica financieramente a las empresas y recarga el ya congestionado Poder Judicial) y más terreno para que la propia labor de inspección se vea tentada por la corrupción. Es mucho mejor tener reglas claras en su interpretación y efecto, y un sistema de multas razonables, en niveles que no generen incentivos para que algún empleador se vea tentado por opciones ilegales para evitarlas. Pensemos en que estas multas deberán aplicarse a nivel nacional. ¿No podemos esperar acaso que esto ocurra en zonas alejadas donde no hay mayor presencia estatal o, habiéndola, los Gobiernos regionales y su personal no tenga un monitoreo activo del Estado? ¿Cuánto cuesta asegurar que no haya corrupción en ningún lugar, que no se migre a las opciones de solución del problema distintas del pago de la multa? El costo no es asumible por el Estado peruano. Quienes pagarán estas altas multas son casi solo las empresas fácilmente ubicables, aquellas grandes y en las ciudades. La Sunafil no cambia este efecto, que resulta discriminatorio en la práctica.

La creación de la Sunafil no asegura tampoco una mayor formalización del trabajador peruano: sus funciones, similares a las del Ministerio de Trabajo en inspecciones, serán ejercidas casi bajo las mismas reglas, frecuentemente impredecibles, pero ahora con multas incluso nueve veces mayores. ¿Era este el camino para traer a la formalidad a la mayoría de trabajadores peruanos? ¿Estarán atraídas las pequeñas y medianas empresas peruanas por este esquema, o seguirán muchas pagando a sus trabajadores con recibos por honorarios? ¿Por qué no se tiene en este ámbito de informalidad laboral la misma visión que se tiene con la minería informal, por ejemplo, con la que sí hay la voluntad de apoyar con reglas simples ese tránsito? Debe haber un mismo criterio para traer a cualquier actividad informal hacia el sistema legal. La diferencia no puede originarse en que algunos puedan bloquear carreteras o generar violencia y daños, salvo que el Estado se haya resignado a incumplir la Constitución y la ley solo porque un pequeño número de personas sea capaz de amenazar la seguridad o el transporte.

El Perú necesita una administración laboral que acompañe al crecimiento económico y la creación de empleo formal que estamos teniendo: un equipo que guíe, ayude a corregir errores y sea claro en las reglas que aplica a las empresas. No necesitábamos un ente nuevo que imponga, bajo criterios siempre variables y discutibles, multas mucho mayores a las mismas empresas. Necesitamos un proceso de simplificación de las reglas laborales para que cada vez más empresas, de todo tamaño, lleven correctamente sus planillas, y para que la formalidad sea atractiva sobre todo para la mayoría de empresas y peruanos, que están fuera de la legalidad.







Seminario Gratuito (30/01/2013)

Cupos limitados - Regístrate Aquí



Economía



¿Por saldo o por sueldo?

El tema más controversial de la famosa Ley de Reforma del Sistema Privado de Pensiones (SPP), publicada en julio del pasado año, es sin duda el tipo de comisión que será cobrada a los afiliados. En estos días, la elección entre una comisión por saldo o una por sueldo le está causando un fuerte dolor de cabeza a más de uno. En su afán por facilitar esta decisión, que debe ser tomada antes del 31 de marzo, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) puso a disposición de los afiliados una calculadora especial, que hasta el momento ha recibido un sinnúmero de críticas.

Según la SBS, el cambio en la estructura de comisiones tiene dos objetivos primordiales: la alineación de incentivos entre las AFP y los afiliados (por ende, una mejor rentabilidad de los fondos), y el mejorar la remuneración disponible neta del afiliado. Estos dos objetivos buscan ser alcanzados introduciendo un nuevo esquema en el cobro de comisiones por parte de las AFP: la comisión por saldo.

AFP	Comisión por remuneración antes de la reforma	Comisión por remuneración después de la asignación	Comisión por remuneración después de la licitación	Comisión mixta	
				Comisión por remuneración	Comisión anual por saldo
Profuturo	2.14%	2.10%	1.84%	1.49%	1.20%
Horizonte	1.95%	1.89%	1.85%	1.65%	1.40%
Integra	1.80%	1.74%	1.74%	1.55%	1.20%
Prima	1.75%	1.60%	1.60%	1.51%	1.90%
Promedio	1.91%	1.83%	1.76%	1.55%	1.43%
Habitat (en formación)				0.47%	1.25%
Promedio con Habitat				1.33%	1.39%

Fuente: SBS.

En el esquema actual, las administradoras solo perciben una comisión que es cobrada sobre la remuneración que recibe el afiliado (comisión por flujo). El cambio planteado supone una comisión cobrada sobre los nuevos aportes al fondo del afiliado (a partir del momento en que decida cambiarse) y ya no sobre la remuneración. Dicho cambio requiere de un mecanismo de migración progresiva, llamado comisión mixta, que permitirá pasar gradualmente de la comisión sobre remuneración a la comisión sobre nuevos aportes. La comisión mixta estará vigente por 10 años, tiempo en el cual el afiliado pagará una comisión sobre la remuneración que irá disminuyendo hasta llegar a cero y, a la par, una comisión sobre los nuevos aportes, de modo que terminado dicho plazo solo se mantenga el cobro sobre nuevos aportes.

La idea detrás de esto es incentivar a las AFP a generar una mayor rentabilidad en los fondos de los afiliados, para de esta manera, con una comisión por saldo, permitirles percibir un mayor ingreso a ellas y al trabajador afiliado. Por otra parte, al ya no regirse bajo un esquema de comisión por flujo, no se hará el descuento mensual acostumbrado sobre el sueldo del trabajador afiliado, por lo que la remuneración disponible (neta) de este será mayor.

Todo lo antes mencionado parece ser ideal y provechoso tanto para las AFP como para sus clientes; sin embargo, ¿no se está dejando de lado un objetivo principal de la reforma, que es la reducción de costos para el afiliado?

Muchos expertos y entendidos del SPP se han pronunciado sobre este tema; la conclusión general es que resulta imposible saber con exactitud qué tipo de comisión le conviene más a cada afiliado (en términos de costos), dada la excesiva cantidad de supuestos necesarios para realizar el cálculo. No obstante, la calculadora especial, mencionada líneas arriba y que puede ser encontrada en el portal de la SBS, solo arroja un resultado: "la comisión por saldo le es más favorable que la comisión por sueldo". Esto se debe a los rígidos supuestos que aplica, como los niveles de rentabilidad (5%, 6%, 7%) o las frecuencias de cotización (50%, 75%, 100%). Además, existen algunas interrogantes aún sin respuesta, como las implicancias del desempleo de un afiliado (donde la comisión por remuneración aventajaría a la comisión por saldo) o los posibles cambios en las comisiones planteadas por las AFP a lo largo de los 10 años de transición. Esto es determinante en la elección de un esquema u otro.

A pesar de lo poco útil que puede resultar un cálculo sobre el tema, es posible sacar algunas conclusiones usando lógica simple: la comisión por saldo, en términos generales, le convendría a las personas próximas a jubilarse, dado que el nuevo fondo del cual será cobrada la comisión tendrá poco tiempo de aportes, por lo que será relativamente pequeño. Por otra parte, una persona joven, con una formación universitaria y muchos años de aportes por venir, probablemente será perjudicada por el esquema por saldo, dado que es posible que su nuevo fondo crezca exponencialmente a lo largo de sus años en el mercado laboral. Vale la pena aclarar que cada caso es distinto y está sujeto a diversos supuestos, por lo que solo se puede hoy obtener una estimación sobre la conveniencia del cambio.

Es necesario remarcar que enfocarse solo en la rentabilidad y descuidar el tema de costos puede resultar perjudicial para los afiliados. El rol del regulador en medio de la reforma debe centrarse en la orientación clara y transparente a los afiliados. Lamentablemente, hasta el momento, no se está cumpliendo.







Comercio Exterior



Un castigo al éxito

El 11 de diciembre del 2012, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) promulgó el Decreto Legislativo N.º 1147, que transfiere atribuciones de la Autoridad Portuaria Nacional (APN) a la Dirección General de Capitanías (Dicapi), dependencia de la Marina de Guerra del Perú, con el único propósito de fortalecer su constitución y funcionamiento. El decreto es emitido bajo la autorización contenida en la Ley N.º 29915, en la que el Congreso le otorga facultades especiales al Ejecutivo para legislar en materia de defensa.

ZAPATERO A SUS ZAPATOS

Una de las competencias que la Dicapi ha recibido ha sido la de otorgar derechos de uso del área acuática a personas naturales o jurídicas, tarea que según la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales es función de cada Gobierno regional. Vale la pena resaltar que, en los años 80, la Marina de Guerra era la encargada de administrar estos derechos, y es evidente que en esa época no se observó ninguna mejora en los puertos ni mucho menos un aumento en la infraestructura portuaria.

Asimismo, el proceso de recepción y despacho de naves, así como el de zarpe y arribo de embarcaciones, ha quedado a cargo de la Dicapi. Cabe destacar que este traslado de funciones no es eficientemente óptimo, ya que, como señalamos en el <u>Semanario Nº 684</u>, hace ocho años dichas funciones representaban para la Marina ingresos por S/. 26 millones, gracias al cobro a los usuarios (trasladado en buena parte al precio final que pagan los consumidores peruanos); mientras que a la APN solo le representan hoy S/. 13 millones (a pesar del mayor tráfico de naves), debido a la reducción tarifaria del servicio. Esto evidencia que nuestro esquema actual para la administración de puertos permite una mayor competitividad a nuestros exportadores. La probable aparición de nuevos cobros y procedimientos para las operaciones de comercio exterior, restará competitividad a nuestros exportadores. Es decir, iría precisamente en contra de lo que el Poder Ejecutivo ha confirmado que quiere promover.

Cabe resaltar que la APN ha sido pieza fundamental en el proceso de modernización de puertos peruanos de los últimos años, ya que ha logrado atraer a los más importantes operadores portuarios del mundo al Callao. Por si esto fuera poco, en meses anteriores, la APN fue reconocida por el presidente de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) y por el vicepresidente de la Administración Nacional de Puertos de Uruguay (ANP), por el buen proceso de reformas que ha permitido la modernización del sistema portuario en el Perú. Asimismo, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) reconoció al puerto del Callao como el terminal líder del Pacífico sudamericano. Solo con una administración eficiente, especializada, moderna y enfocada específicamente en el ámbito comercial, el Perú podrá continuar ese proceso de modernización.

La Marina de Guerra del Perú tiene funciones claves y sumamente importantes que realizar, incluida la de velar por la soberanía y seguridad marítima del Perú. Y el Poder Ejecutivo debe apoyarla en esa y en otras tareas, que no abarquen el ámbito comercial, como se hace en el Decreto Legislativo 1147. Preguntémonos: ¿existe hoy un control efectivo para la pesca predatoria en nuestro mar? ¿Ha asegurado el Poder Ejecutivo los recursos que la Marina de Guerra requiere para sus verdaderas funciones? Si el objetivo es fortalecer esta institución y si asumimos que necesita de recursos que antes recibía por desarrollar funciones comerciales que ya no puede desarrollar, una solución costo-eficiente sería que el Ministerio de Economía y Finanzas asigne una partida presupuestal para su necesario fortalecimiento, con lo cual no se tendría por qué perjudicar el buen accionar de la APN en nuestros puertos, la actividad de los usuarios de estos y, posiblemente, el precio final que muchos consumidores peruanos deban pagar por lo que compran.

Muy probablemente, el Poder Ejecutivo ha excedido, en el caso del decreto legislativo, las facultades recibidas para legislar en materia de seguridad, puesto que está regulando competencias no vinculadas a la defensa nacional sino, por el contrario, directamente relacionadas con actividades comerciales, como la administración portuaria y la infraestructura para el comercio internacional. El Congreso de la República –que debe examinar los decretos emitidos por el Ejecutivo– debe evaluar si esta legislación no toma sin autorización sus funciones para legislar sobre comercio e inversión en puertos, puesto que las facultades otorgadas tienen manifiestamente otro fin. Habría que preguntarse qué opinan las Comisiones de Comercio Exterior, de Economía, y de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República respecto de las implicancias de esta normativa. ¿Es justo poner en riesgo nuestro comercio exterior, por atender un asunto presupuestal surgido a partir de una antigua disputa funcional? ¿Es justo el castigo al éxito de una entidad internacionalmente reconocida?

DIPLOMADO EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES Y DE LAS INVERSIONES







